


CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Nº 889 -2007- GRH/PR



Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarillis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte el **ING. MECÁNICO ELECTRICISTA OSCAR QUIROZ ZUÑIGA**, identificado con D.N.I. Nº 16748803, R.U.C. Nº 10167488035, con domicilio en el Jr. Aguilar Nº 660 - Huánuco; a quien en adelante se le denominará el “**LOCADOR**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional, que dispone el Artículo 21º, inc. k) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, y conforme a los alcances de la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se encuentra facultado para suscribir Contratos por Locación de Servicios bajo la modalidad de Servicios No Personales, para la realización de labores de carácter eventual, ajenas a las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones no desempeñadas por el personal de la Entidad en los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal.

DEL LOCADOR:






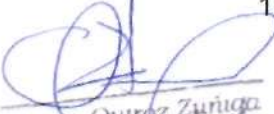
Es Ingeniero Mecánico Electricista con Registro de C.I.P. Nº 72931, conforme se advierte en el Curriculum Vitae presentado.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y FINES



Por el presente documento, el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** contrata los servicios del **LOCADOR**, para la Formulación y Ejecución de las actividades referente al Área Técnica de Electricidad de la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos-Huánuco, en cumplimiento de las siguientes acciones:

- 
- 
- 
1. Promover las inversiones de Electrificación.
 2. Otorgar Concesiones, Autorizaciones y llevar el Registro de Informantes para Minicentrales de Energía Eléctrica.
 3. Proponer Normas Regionales, en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
 4. Llevar el Registro de Informantes en las actividades de Generación, Transmisión y Distribución que no requieren de Concesión ni Autorización que establece el artículo 7º de la L.C.E.
 5. Evaluar los ETA de los Sistemas Eléctricos de Distribución menor de 30MW.
 6. Impulsar Proyectos y Obras de Generación de Energía Eléctrica.
 7. Poner en práctica la experiencia para lo cual fue contratado en el desarrollo de sus labores.
 8. Coordinación fluida vía e-mail y telefónica entre el profesional-DREHM y los encargados de la oficina de Coordinación Regional-OGP-MEM.
 9. Apoyar a la Dirección en la formulación de documentos de gestión para la acreditación de funciones sectoriales aplicables al período 2007.
 10. Otros que asigne el director Regional.



Oscar Quiroz Zuñiga
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg. C.I.P. Nº 72931

CLÁUSULA TERCERA: DE LA FORMA DE PAGO

EL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO, por los servicios que presta el LOCADOR, se compromete a pagar la suma de S/. 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); 1er. Recibo entregado por la suma de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), correspondientes a los meses setiembre y octubre del 2007, pago que se realizará con efectividad en el mes de noviembre a la aprobación del primer informe, por la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos-Huánuco, 2do. Recibo entregado por la suma de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2007, pago que se realizará con efectividad en el mes de diciembre a la aprobación del segundo informe, por la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos-Huánuco; dejando expresa constancia que entre el LOCADOR y el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO no existe vínculo laboral.

CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO, se compromete a pagar por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, según convenio de Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional Huánuco de fecha 11 de mayo del 2007.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato, es a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del año 2007, estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA PENAL

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido en caso de incumplimiento por parte del LOCADOR de las Cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas; será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación y, de persistir en el incumplimiento se procederá la resolución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con fecha anterior al término de su vigencia, si así lo requieran las exigencias de la Administración, previo aviso cursado mediante carta simple efectivamente recepcionada por la otra parte, con una anticipación de 03 días hábiles.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones que el LOCADOR asume en el presente Contrato, demostrando bajo rendimiento en los servicios prestados acorde con las exigencias del servicio, será causal de resolución de pleno derecho de este Contrato, en aplicación al Art. 1430º del Código Civil.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los días del mes de del año dos mil siete.

21 DIC. 2007
Gobierno Regional Huánuco
Abog. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente

Oscar Quiroz Zúñiga
Ingeniero Mecánico-Electrónico
Reg. C. I. P. N.º 2601